



**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE GUADALAJARA**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2020, NOS REUNIMOS DE MANERA VIRTUAL, PARA LLEVAR ACABO LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, SISTEMA DIF GUADALAJARA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA DESARROLLAR LO SIGUIENTE:

LA MTRA. VERÓNICA MARÍA GÓMEZ ALCANTAR.- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, QUIEN EN USO DE VOZ REFIERE EL:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;**
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA;**
- III. REVISIÓN DE LA AGENDA DE TRABAJO.-**

A. ADJUDICACIÓN DIRECTA: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS (PERIODO: OCTUBRE A DICIEMBRE 2020), EN FUNDAMENTO CON EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VIII, 73 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 74 NUMERAL 1, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

B. ADJUDICACIÓN DIRECTA: "EQUIPO DE COMPUTO"-(LAPTOP), EN FUNDAMENTO CON EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VIII, 73 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 74 NUMERAL 1, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

IV. ASUNTOS GENERALES.

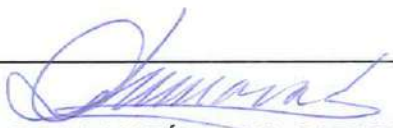
V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO I DEL ORDEN DEL DÍA: LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, CONTANDO CON EL QUÓRUM NECESARIO PARA DAR INICIO A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PARTICIPANDO EN LA MISMA:

Minuta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del COMITÉ de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 09 de Octubre, 2020



COMITÉ DE ADQUISICIONES
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

MTRA. VERÓNICA MARÍA GÓMEZ ALCANTAR	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA
LIC. ALEJANDRA CONCEPCIÓN HUERTA GÓMEZ	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA
 SRA. ROSA MARÍA NAVA CAZARES	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE COMCE DE OCCIDENTE AC.
LIC. JOSE GUILLERMO GÓMEZ MOLINA	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR DE JÓVENES EMPRESARIOS DE JALISCO.
LIC. FERNANDO GARCÍA ESCALERA	CONTRALORÍA INTERNA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.
INVITADOS:	
LCP. JULIO CESAR FLORES POZOS	DIRECTOR DEL ÁREA DE FINANZAS DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.
LIC. DAN NATAN HAEI NAVA	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.
LIC. MARIANA LÓPEZ CAMARENA	DELEGADO INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.
MTRA. OLIVA DE LOS ANGELES ORNELAS TORRES	DIRECCION DE PROTECCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE GUADALAJARA**

MTRA. SILVIA GUADALUPE ZUNO MAGDALENO	DIRECTORA DE ATENCIÓN HUMANITARIA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.
---------------------------------------	---

EN USO CONTINUO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EXPONE; ".....EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 25 Y 28 DE LA LEY DE COMPRAS, MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL, NECESARIO PARA SESIONAR Y POR TANTO LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE ADOPTEN, SON VÁLIDOS".

PUNTO II DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS VOCALES EL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, ESTANDO DE ACUERDO LOS ASISTENTES, SE SOMETE A VOTACIÓN:

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ POR UNANIMIDAD APRUEBAN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO III DEL ORDEN DEL DÍA: AGENDA DE TRABAJO.-

- A. ADJUDICACIÓN DIRECTA: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS (PERIODO: OCTUBRE A DICIEMBRE 2020), EN FUNDAMENTO CON EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VIII, 73 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 74 NUMERAL 1, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA 3 (TRES) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC-23/2020 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.
2. POSTERIORMENTE, EL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE 2 (DOS) LICITANTES, LOS CUALES NO CUMPLIERON. DECLARANDOSE DESIERTO EL PROCESO EN PRIMERA VUELTA, TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE CONTAR CON LAS DOS PROPUESTAS QUE MARCA LA LEY, SUSCEPTIBLES DE SER ANALIZADAS TÉCNICAMENTE.
3. CON FECHA 23 (VEINTITRES) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC-23/2020-2 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS-SEGUNDA VUELTA.

Minuta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del COMITÉ de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 09 de Octubre, 2020



COMITÉ DE ADQUISICIONES
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

4. POSTERIORMENTE, EL DÍA 05 (CINCO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE 1 (UN) LICITANTE. DECLARÁNDOSE DESIERTO EL PROCESO EN SEGUNDA VUELTA, TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE CONTAR CON LAS DOS PROPUESTAS QUE MARCA LA LEY, SUSCEPTIBLES DE SER ANALIZADAS TÉCNICAMENTE.

POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS SE SOLICITA AL COMITÉ, AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA.-

AL PROVEEDOR INNOVACIÓN AMBIENTAL GUNG HO SA DE CV POR EL MONTO DE \$5,289.60 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

AL PROVEEDOR:					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	4	SERVICIO	SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL ÁREA MÉDICA DE CADIPSI LAS PALMAS: UBICADO EN CALZADA DE LAS PALMAS NO. 76, RINCÓN DEL AGUA AZUL, GUADALAJARA, JALISCO. SE REQUIERE 01 RECOLECCION DE RESIDUOS INFECTOCONTAGIOSOS "RECOLECCION-TRANSPORTACION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS (R.P.B.I.)" EL ÚLTIMO MIÉRCOLES DE CADA MES, EN UN HORARIO DE: 09:00 A 13:00HRS, CON UN MÁXIMO DE 5KG, (INCLUYE: 1 CONTENEDOR PARA PUNZOCORTANTES DE 1.5 A 1.8 LTS, 2 A 3 BOLSAS DE 55 A 60 CMS). PARA EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.	380.00	1,520.00
2	4	SERVICIO	SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL ÁREA MÉDICA DE CADIPSI: UBICADO EN AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 420, COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ, GUADALAJARA, JALISCO. SE REQUIERE 01 RECOLECCION DE RESIDUOS INFECTOCONTAGIOSOS "RECOLECCION-TRANSPORTACION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS (R.P.B.I.)" EL SEGUNDO MIÉRCOLES DE OCTUBRE Y EL ÚLTIMO MIÉRCOLES DE CADA MES, EN UN HORARIO DE: 17:00 A 21:00HRS, CON UN MÁXIMO DE 5KG, (INCLUYE: 1 CONTENEDOR PARA PUNZOCORTANTES DE 1.5 A 1.8 LTS, 2 A 3 BOLSAS DE 55 A 60 CMS). PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2020. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.	380.00	1,520.00

Minuta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del COMITÉ de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 09 de Octubre, 2020



**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE GUADALAJARA**

3	4	SERVICIO	SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL ÁREA MÉDICA DE CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE: UBICADO EN JOSE JIMENEZ ROMO NO. 652, COL. MIRAVALLE, GUADALAJARA, JALISCO. SE REQUIERE 01 RECOLECCION DE RESIDUOS INFECTOCONTAGIOSOS "RECOLECCION-TRANSPORTACION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS (R.P.B.I.)" EL ULTIMO MIERCOLES DE CADA MES, EN UN HORARIO DE: 09:00 A 13:00HRS, CON UN MAXIMO DE 5KG, (INCLUYE: 1 CONTENEDOR PARA PUNZOCORTANTES DE 1.5 A 1.8 LTS, 2 A 3 BOLSAS DE 55 A 60 CMS). PARA EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.	380.00	1,520.00
				SUBTOTAL	4,560.00
				IVA 16%	729.60
				TOTAL NETO	5,289.60

(CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)

NOTA: SE REQUIERE 01 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS INFECTOCONTAGIOSOS "RECOLECCIÓN-TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS (R.P.B.I.)" EL SEGUNDO MIERCOLES DE OCTUBRE 2020 Y EL ULTIMO MIERCOLES DE CADA MES (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020).

NOTA:*EN EL MES DE OCTUBRE SE REALIZARÁN DOS RECOLECCIONES.

UNA VEZ VALORADOS LOS MOTIVOS VERTIDOS EN ESTE COMITÉ DE ADQUISICIONES RESUELVE AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR DECISIÓN UNANIME, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 NUMERAL 1, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

B. ADJUDICACIÓN DIRECTA: "EQUIPO DE COMPUTO"-(LAPTOP), EN FUNDAMENTO CON EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VIII, 73 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 74 NUMERAL 1, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ANTECEDENTES:

5. CON FECHA 27 (VEINTISIETE) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC-18/2020 "EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO".

Minuta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del COMITÉ de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 09 de Octubre, 2020



**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE GUADALAJARA**

6. POSTERIORMENTE, EL DÍA 08 (OCHO) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE 2 (DOS) LICITANTES, DE LOS CUALES UNO INCLUMPLIO TECNICAMENTE POR NO PRESENTAR CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DENTRO DE SU PROPUESTA. DECLARANDOSE DESIERTO EL PROCESO EN PRIMERA VUELTA, TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE CONTAR CON LAS DOS PROPUESTAS QUE MARCA LA LEY, SUSCEPTIBLES DE SER ANALIZADAS TECNICAMENTE.
7. CON FECHA 10 (DIEZ) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC-29/2020 "EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO", CON MISMAS ESPECIFICACIONES EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES, OMITIENDO EN BASES EL ANEXO TECNICO.
8. POSTERIORMENTE, EL DÍA 21 (VEINTIUNO) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE 3 (TRES) LICITANTES DE LOS CUALES UNO INCLUMPLIÓ TECNICAMENTE Y DE LOS DOS QUE SI CUMPLIERON, LA MEJOR OFERTA SUPERO EL ESTUDIO DE MERCADO, DECLARANDOSE DESIERTO EL PROCESO NUEVAMENTE, TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE CONTAR CON LAS DOS PROPUESTAS QUE MARCA LA LEY, SUSCEPTIBLES DE SER ANALIZADAS TECNICAMENTE.

ASI MISMO, TODA VEZ QUE LOS PRECIOS OFERTADOS EN AMBAS LICITACIONES, FUERON MUY SUPERIORES A LO PLASMADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO, SE TOMO EN CONSIDERACIÓN A LOS PROVEEDORES DE DICHO ESTUDIO, INFORMANDONOS QUE DICHS PRODUCTOS SE ENCUENTRAN COMO AGOTADOS.

DE IGUAL MANERA, LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON DENTRO DE LAS LICITACIONES, REFIERIERON QUE SU OFERTA CON CARACTERÍSTICAS SUPERIORES A LO SOLICITADO FUE DEBIDO A QUE LOS PRODUCTOS CON CARACTERÍSTICAS BÁSICAS NO ESTAN DISPONIBLES COMO CONSECUENCIA DE LA CONTINGENCIA Y A LA ALTA DEMANDA ACTUAL DE LAS COMPUTADORAS.

SE ANEXA CAPTURA DE PANTALLA DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2020, EN EL QUE SE COMPRUEBA LA NO DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO, Y EL PRECIO DE REFERENCIA MANEJADO EN INTERNET.

DEBIDO A LA APREMIANTE NECESIDAD DE JUSTIFICAR EL RECURSO OTORGADO POR EL SISTEMA DIF JALISCO (RECURSO ESTATAL), EL PROVEEDOR JOSUE GABRIEL CARDERON DIAZ, QUIEN PARTICIPÓ EN LA PRIMERA LICITACIÓN, MEDIANTE ESCRITO MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PARA ENTREGAR LAS COMPUTADORAS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y MEJOR PRECIO QUE EL OFERTADO

Minuta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del COMITÉ de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 09 de Octubre, 2020



**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE GUADALAJARA**

EN LAS LICITACIONES. CABE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO CUENTA CON SUFICIENCIA MEDIANTE RECURSO SUBSIDIO MUNICIPAL PARA SOLVENTAR LA COMPRA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE SOLICITA AL COMITÉ, AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA PERSONA FÍSICA **JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA.-

AL PROVEEDOR:					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	56	PIEZA	LAPTOP, PROCESADOR INTEL CORE I3-7100U, 4 GB EN RAM, 500GB EN DISCO DURO O SUPERIOR, PANTALLA DE 14 PULGADAS, WINDOWS 10, CON WIFI, CÁMARA INTEGRADA, MICROFONO, 1 AÑO DE GARANTIA.	11,220.00	628,320.00
SUBTOTAL					628,320.00
IVA 16%					100,531.20
TOTAL NETO					728,851.20

(SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)

SE DA LA BIENVENIDA A LAS 10:49 A LA MAESTRA SILVIA GUADALUPE ZUNO MAGDALENO, DIRECTORA DE ATENCIÓN HUMANITARIA, Y A LAS 10:52 AL MAESTRO DAN NATAN HAEL NAVA, COORDINADOR DE PROGRAMAS.

El "PROVEEDOR" adjudicado se compromete a realizar la entrega a entera satisfacción de la "CONVOCANTE", conforme a lo siguiente:

24 (VEINTICUATRO) LAPTOP: en la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, ubicado en Av. De la Cruz No. 2003, Col. San Vicente, conocido como "Parque Hundido" en el horario de 9am a 2pm, Fecha límite de entrega: 09 de Noviembre 2020.

12 (DOCE) LAPTOP: En la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia, ubicado en Reforma No. 464, Col. Centro, GUADALAJARA Jalisco, en el horario de 9am a 2pm, Fecha límite de entrega: 09 de Noviembre 2020.

20 (VEINTE) LAPTOP: En la Dirección de Atención Humanitaria, ubicado en Av. Las Palmas No. 76, Col. Rincón del Agua Azul, Guadalajara, Jalisco, en el horario de 9am a 2pm. Fecha límite de entrega: 09 de Noviembre 2020.





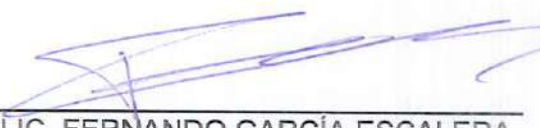


**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE GUADALAJARA**

UNA VEZ VALORADOS LOS MOTIVOS VERTIDOS EN ESTE COMITÉ DE ADQUISICIONES RESUELVE AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR DECISIÓN UNANIME, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 NUMERAL 1, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.


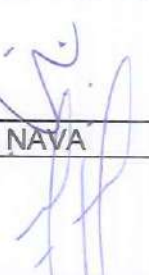



PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS GENERALES.- NO HUBO.

PUNTO V DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 10:55 HORAS ESTANDO DE ACUERDO LOS PRESENTES CON LO PROPUESTO Y ACORDADO.

 MTRA. VERÓNICA MARÍA GÓMEZ ALCANTAR	PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.
 LIC. ALEJANDRA CONCEPCIÓN HUERTA GÓMEZ	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.
 SRA. ROSA MARÍA NAVA CAZARES	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE COMCE DE OCCIDENTE AC.
 LIC. JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ MOLINA	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR DE JÓVENES EMPRESARIOS DE JALISCO.
 LIC. FERNANDO GARCÍA ESCALERA	CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE GUADALAJARA**

Invitados:	
 LIC. JULIO CESAR FLORES POZOS.	DIRECTOR DE FINANZAS DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.
 LIC. DAN NATAN HAEL NAVA	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.
 LIC. MARIANA LÓPEZ CAMARENA	DELEGADO INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.
 MTRA. OLIVA DE LOS ANGELES ORNELAS TORRES	DIRECCION DE PROTECCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.
 MTRA. SILVIA GUADALUPE ZUNO MAGDALENO	DIRECTORA DE ATENCIÓN HUMANITARIA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.



COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

LISTA DE ASISTENCIA

DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

09 DE OCTUBRE 2020

ORGANISMO	NOMBRE	FIRMA
SISTEMA DIF GUADALAJARA	LIC. ELIZABETH ANTONIA GARCIA DE LA TORRE	
PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. ELIZABETH ANTONIA GARCIA DE LA TORRE	
PRESIDENTE SUPLENTE	LIC. VERONICA MARIA GOMEZ ALCANTAR	
SECRETARIO	LIC. ALEJANDRA CONCEPCIÓN HUERTA GÓMEZ.	
CONSEJO COORDINADOR DE JOVENES EMPRESARIOS	TITULAR. ARQ. BEATRIZ MORA MEDINA	
	VOCAL: LIC. MARIA FABIOLA RODRIGUEZ NAVARRO	
	VOCAL: LIC. JOSE GUILLERMO GÓMEZ MOLINA	
	VOCAL. JORGE MIGUEL HERRERA DE LA TORRE	
	VOCAL: LIC. JULIAN FRANCISCO DE LA TORRE GALLARDO	
CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA	TITULAR: ING. XAVIER ORENDAIN DE OBESO.	
	VOCAL: ING. ANTONIO BAUTISTA GALINDO	
	VOCAL: LIC. ALBERTO MORA GOMEZ	
	VOCAL: ANTONIO DANIEL DE LA CRUZ ROBLES	
CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO	TITULAR: LIC. MAURO GARZA MARIN	
	VOCAL:	
CONSEJO DE CAMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO	TITULAR: ING. RUBÉN MASAYI GONZALEZ UYEDA.	
	VOCAL: Qfb. CLARA ALICIA SUAREZ RINCON	
CONSEJO AGROALIMENTARIO DE JALISCO	TITULAR: MTRD. JACOBO EFRAIN CABRERA	
	REPRESENTANTE TITULAR: LIC. RODOLFO MORA MORA	
	VOCAL SUPLENTE. LIC. LAURA ZULAICA AYALA	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. RAUL SIORDIA CAMARENA	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. ALFREDO LOPEZ LOPEZ	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. JUAN MORA MORA	
COMCE DE OCCIDENTE AC (CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR)	TITULAR: LIC. MIGUEL ANGEL LANDEROS VOLQUARTS	
	VOCAL: SRA. ROSA MARIA NAVA CAZAREZ	
	VOCAL: LIC. IGNACIO BUGARIN CARRILLO.	
CONTRALORIA CIUDADANA DE GUADALAJARA	TITULAR: C. ENRIQUE ALDANA LOPEZ.	
	VOCAL: LIC. KARLA BERENICE REAL BRAVO	
	VOCAL: LIC. LAURA JACQUELINE RIOS FRANCO	



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA
MUNICIPAL DENOMINADO, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE GUADALAJARA

LISTA DE ASISTENCIA

DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

09 DE OCTUBRE 2020

ORGANISMO	NOMBRE	FIRMA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	MTRA. VERONICA MARIA GOMEZ ALCANTAR	
CONTRALOR INTERNO	FERNANDO GARCIA ESCALERA	
JEFE DE AUDITORIA Y REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA INTERNA	GUSTAVO RODOLFO SOLIS ARANDA	
DIRECTORA JURIDICA	LIC. ZURIA PAULINA RUVALCABA VELARDE	
DIRECTOR DE FINANZAS	LCP. JULIO CESAR FLORES POZOS	
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	PRESIDENTE: ISMAEL DEL TORO	
	VOCAL: MTR. MARIO ERNESTO PADILLA CARRILLO	
	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. BENJAMIN BUENROSTRO.	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. ALVARO RAMÍREZ GÓMEZ	
AREAS REQUERENTES:		
COORDINADOR DE PROGRAMAS	MTR. DAN NATAN HAEI NAVA	
DIRECTOR DEL AREA DE PATRIMONIO	LUIS FELIPE ROBREDO MARTINEZ	
COORDINADOR DE OPERACIÓN	ING. SANDRA BERENICE GUTIERREZ MENA	
DELEGADA INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	LIC. MARIANA LOPEZ CAMARENA	
DIRECTORA DEL AREA DE SALUD Y BIENESTAR	LIC. ERIKA SUSANA GARAY GUTIERREZ	
DIRECTORA DE INCLUSION	LIC. KARINA LIZETTE OLIVEROS MORAN	
DIRECTORA DEL AREA DE HABILIDADES Y PROFESIONALIZACIÓN	MTRA. ARACELI MARIA LIZARDI RODRIGUEZ	
DIRECTORA DE ATENCIÓN HUMANITARIA	MTRA. SILVIA GUADALUPE ZUNO MAGDALENO	
JEFE DE NUTRICIÓN DE CDI'S Y CAIC'S	MTRA. ELIZABETH BUSTOS CORTES	
ASISTENTE DE COORDINACION DE PROGRAMAS	MARIA DE JESUS CORDOVA CAMARENA	
JEFE MEDICO	DR. ALDO EMMERSON GUZMAN GURROLA	
DIRECTORA DE CENTROS DE ATENCION INFANTIL	LIC. PATRICIA FLORES MANDUJANO	
DIRECTORA DE PROTECCION A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	MTRA. OLIVA DE LOS ANGELES ORNELAS TORRES	
JEFE DE COMEDORES.	LIC. EDGAR SIGIFREDO RIVERA BAEZ	
JEFA DE LABORATORIO	QFB. ELBA ARACELI GALLO VAZQUEZ	
JEFATURA DE SALUD BUCAL	CD. EUSTOLIA CONTRERAS RIVERA	

Guadalajara, Jalisco a 06 de Octubre de 2020

**LIC. ALEJANDRA CONCEPCIÓN HUERTA GÓMEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES,
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
PRESENTE.**

Yo Yvonne Mandujano Barreiro, actuando en representación de Innovación Ambiental Gung Ho, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, hacerme responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así como se responsabiliza por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías en los bienes productos o servicios materia del contrato, mediante el cual me obligo a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de la vigencia del contrato por los bienes, productos o artículos de la adjudicación directa correspondiente de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia LPLSC 23/2020-2 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2020"**.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

**LIC. YVONNE MANDUJANO BARREIRO
REPRESENTANTE LEGAL**

Dif
RECIBIDO
Carmen
06 OCT 2020
**DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y ADQUISICIONES**

LIC. ALEJANDRA CONCEPCIÓN HUERTA GÓMEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES,
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
PRESENTE.

Bajo protesta de decir verdad, por medio de la presente, quiero informar que me encuentro en condiciones de poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, para aceptar la adjudicación directa derivado de la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia LPLSC 23/2020-2 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2020"**.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	4	Servicio	Servicio Mensual de Recolección de Residuos en el Área Médica de CADIPSI Las Palmas: Ubicado en Calzada de las Palmas No. 76, Rincón del Agua Azul, Guadalajara, Jalisco. Se requiere 01 Recolección de Residuos Infectocontagiosos "Recolección-Transportación y Disposición Final de los Residuos Biológico-Infecciosos (R.P.B.I.)" el segundo Miércoles de Octubre y el último Miércoles de cada mes , en un horario de 09:00 a 13:00 hrs., con un máximo de 5 kgs. (incluye 1 contenedor para punzocortantes de 1.5 a 1.8 lts., 2 a 3 bolsas de 55x60 cms.). Para el periodo de Septiembre a Diciembre 2020 (Octubre a Diciembre 2020). Cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Autorización SEMARNAT 14-039B-PS-I-150-2016	\$ 380.00	\$ 1,520.00
2	4	Servicio	Servicio Mensual de Recolección de Residuos en el Área Médica de CADIPSI: Ubicado en Av. Belisario Domínguez No. 420, Col. Belisario Domínguez, Guadalajara, Jalisco. Se requiere 01 Recolección de Residuos Infectocontagiosos "Recolección-Transportación y Disposición Final de los Residuos Biológico-Infecciosos (R.P.B.I.)" el segundo Miércoles de Octubre y el último Miércoles de cada mes , en un horario de 17:00 a 21:00 hrs., con un máximo de 5 kgs. (incluye 1 contenedor para punzocortantes de 1.5 a 1.8 lts., 2 a 3 bolsas de 55x60 cms.). Para el periodo de Septiembre a Diciembre 2020 (Octubre a Diciembre 2020). Cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Autorización SEMARNAT 14-039B-PS-I-150-2016	\$ 380.00	\$ 1,520.00
3	4	Servicio	Servicio Mensual de Recolección de Residuos en el Área Médica de Casa Hogar Villas Miravalle: Ubicado en José Jiménez Romo No. 652, Col. Miravalle, Guadalajara, Jalisco. Se requiere 01 Recolección de Residuos Infectocontagiosos "Recolección-Transportación y Disposición Final de los Residuos Biológico-Infecciosos (R.P.B.I.)" el segundo Miércoles de Octubre y el último Miércoles de cada mes , en un horario de 09:00 a 13:00 hrs., con un máximo de 5 kgs. (incluye 1 contenedor para punzocortantes de 1.5 a 1.8 lts., 2 a 3 bolsas de 55x60 cms.). Para el periodo de Septiembre a Diciembre 2020 (Octubre a Diciembre 2020). Cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Autorización SEMARNAT 14-039B-PS-I-150-2016	\$ 380.00	\$ 1,520.00
					\$ 4,560.00
					\$ 729.60
					\$ 5,289.60

Sin más por el momento, me despido, quedando al pendiente de sus comentarios.

ATENTAMENTE
LIC. YVONNE MANDÚJANO BARREIRO
REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten mark

digitalife.com.mx/producto/43697/laptop-lenovo-14-v310-14isk-core-i3-606u-4gb-500gb-w10-negro-80s003plm

WhatsApp | Para brindarte una mejor y más rápida atención escríbenos al (33) 4160 5433

Por alta demanda los tiempos de entrega están sufriendo retrasos, nos esforzamos por hacerlo llegar tu producto lo antes posible. Agradecemos tu comprensión.

DIGITALIFE (33) 3630 0660

Busque productos, marcas, tiendas y más BUSCAR carrito **MI CUENTA** Log in

PRODUCTOS TIENDAS PROMOCIONES DISTRIBUIDOR

Lenovo (0) Leer / Escribir calificación

Laptop Lenovo 14" V310-14ISK Core i3 6006U 4GB 500GB W10 Negro 80SX003PLM
N.P. 80SX003PLM

PRECIO CON IVA **\$11,383.80**

IVA INCLUIDO

6 PAGOS DE \$2,082.10
12 PAGOS DE \$1,124.62

LO ENCONTRASTE MÁS BARATO EN OTRO SITIO. HÁZNOSLO SABER. [CLICK AQUÍ](#)

Producto No Disponible **Ver Existencias**

CANTIDAD

Precio por Volumen (Inicia sesión para ajustar precios por volumen)

ES 12:36 pm. 05/30/2020

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



Guadalajara, Jalisco
06.10.2020

LIC. ALEJANDRA CONCEPCION HUERTA GOMEZ,
DIR. DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE.

Bajo protesta de decir verdad, por medio de la presente, quiero informar que me encuentro en condiciones de poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, para aceptar la adjudicación directa derivado de la Licitación Pública Local sin Concurrencia No. 29/2020 para la Adquisición de "Equipo de Cómputo"-Plazo recortado.

PARTIDA	CANT.	U. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL
1	56	PZA	LAPTOP	LAPTOP, PROCESADOR INTEL CORE I3-7100U, 4 GB EN RAM, 500GB EN DISCO DURO O SUPERIOR, PANTALLA DE 14 PULGADAS, WINDOWS 10, CON WIFI, CÁMARA INTEGRADA, MICROFONO, 1 AÑO DE GARANTIA.	\$11,220.00	\$628,320.00
Sub-total						\$628,320.00
IVA						\$100,531.20
Total						\$728,851.20

Sin más por el momento, me despido, quedando al pendiente de sus comentarios

PROTESTO LO NECESARIO

JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ
Dir. General



Circunvalación Poniente 876-1
Col. Ciudad Granja | Zapopan, Jal.
C.P. 45010 | T. (33) 3110 1476



Guadalajara, Jalisco
06.10.2020

LIC. ALEJANDRA CONCEPCION HUERTA GOMEZ,
DIR. DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
GUADALAJARA
PRESENTE.

Yo, JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, actuando en nombre propio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, hacerme responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así como se responsabiliza por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías en los bienes productos o servicios materia del contrato, mediante el cual me obligo a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de la vigencia del contrato por los bienes, productos o artículos de la adjudicación directa correspondiente de la Licitación Pública Local sin Concurrencia No. 29/2020 para la Adquisición de "Equipo de Cómputo"-Plazo recortado.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ
Dir. General




RECIBIDO
07 OCT 2020
Carmen
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y ADQUISICIONES

Circunvalación Poniente 676-1
Col. Ciudad Granja | Zapopan, Jal.
C.P. 45010 | T. (33) 3110 1476



**OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

Av. Eulogia Farra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.
RFC. SDI.850407RR7
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Orden de Compra OC-168-2020
FECHA 09 DE OCTUBRE 2020

PROVEEDOR
PP810 JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ COMERCIALIZADORA CIRCUNVALACION PONIENTE 676 A CIUDAD GRANJA Zapopan Jalisco gabriel.calderon@gappublicidad.com.mx CADJ7607121G4

REFERENCIA S.C.
A168-2020
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
4400 Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niños y Adolescencia de la Coordinación de

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	en la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niños, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, ubicado en Av. De la Cruz No. 2003, Col. San Vicente, conocido como "Parque Hundido" en el horario de 9am a 2pm

NO. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	24	PIEZA	LAPTOP, PROCESADOR INTEL CORE I3-7100U, 4 GB EN RAM, 500GB EN DISCO DURO O SUPERIOR, PANTALLA DE 14 PULGADAS, WINDOWS 10, CON WIF, CAMARA INTEGRADA, MICROFONO, 1 AÑO DE GARANTIA.	\$11,220.00	\$269,280.00

FOLIO PREPUSTAL	631
-----------------	-----

OBSERVACIONES
ADJUDICACION DIRECTA SEGUN ACTA CIRCUNSTANCIAL DE LA DECIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA LIMITE DE ENTREGA 09 DE NOVIEMBRE 2020, en la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niños, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, ubicado en Av. De la Cruz No. 2003, Col. San Vicente, conocido como "Parque Hundido" en el horario de 9am a 2pm

SUBTOTAL	\$ 269,280.00
+16% I.V.A.	\$ 43,084.80
TOTAL	\$ 312,364.80

(TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)

Datos del Anticipo:

Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que la recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tal es garantías.
- En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: 2 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.

No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP810

FORMULÓ

LIC. ALEJANDRA CONCEPCION HUERTA GOMEZ
DIRECCION DEL AREA
DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. VERONICA MARIA GOMEZ ALCANTAR
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
OPD. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA



**OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.
RFC. SDI 850407RR7
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Orden de Compra
OC-179-2020

FECHA
09 DE OCTUBRE 2020

PROVEEDOR
PP810 JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ COMERCIALIZADORA CIRCUNVALACION PONIENTE 676 A CIUDAD GRANJA Zapopan Jalisco gabriel.calderon@gappublicidad.com.mx CADJ7607121G4

REFERENCIA S.C.
A179-2020
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
4300 Protección a la Niñez y Adolescencia de la Coordinación de

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	En la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia, ubicado en Reforma No. 464, Col. Centro, GUADALAJARA Jalisco, en el horario de 9am a 2pm

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	12	PIEZA	LAPTOP, PROCESADOR INTEL CORE I3-7100U, 4 GB EN RAM, 500GB EN DISCO DURO O SUPERIOR, PANTALLA DE 14 PULGADAS, WINDOWS 10, CON WIFI, CAMARA INTEGRADA, MICROFONO, 1 AÑO DE GARANTIA.	\$11,220.00	\$134,640.00

FOLIO PREPUESITAL	672
-------------------	-----

OBSERVACIONES
ADJUDICACION DIRECTA SEGUN ACTA CIRCUNSTANCIAL DE LA DECIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA LIMITE DE ENTREGA 09 DE NOVIEMBRE 2020. En la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia, ubicado en Reforma No. 464, Col. Centro, GUADALAJARA Jalisco, en el horario de 9am a 2pm

SUBTOTAL	\$ 134,640.00
+16% I.V.A.	\$ 21,542.40
TOTAL	\$ 156,182.40

(CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)

Datos del Anticipo:

Requiera Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Provisiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determina por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- * Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: 2 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.

No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP810

FORMULÓ



LIC. ALEJANDRA CONCEPCION HUERTA GÓMEZ
DIRECCION DEL AREA
DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ



LIC. VERONICA MARIA GOMEZ ALCANTAR
DIRECCION
ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA



**OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Orden de Compra

OC-180-2020

FECHA

09 DE OCTUBRE 2020

PROVEEDOR
PP810 JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ COMERCIALIZADORA CIRCUNVALACION PONIENTE 676 A CIUDAD GRANJA Zapopan Jalisco gabriel.calderon@gappublicidad.com.mx CADJ7607121G4

REFERENCIA S.C.
A180-2020
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
4200 Dirección de Área Humanitaria de la Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	En la Dirección de Atención Humanitaria, ubicado en Av. Las Palmas No. 76, Col. Rincón del Agua Azul, Guadalajara, Jalisco, en el horario de 9am a 2pm.

NO. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	20	PIEZA	LAPTOP, PROCESADOR INTEL CORE I3-7100U, 4 GB EN RAM, 500GB EN DISCO DURO O SUPERIOR, PANTALLA DE 14 PULGADAS, WINDOWS 10, CON WIFI, CAMARA INTEGRADA, MICROFONO, 1 AÑO DE GARANTIA.	\$11,220.00	\$224,400.00

FOLIO PREPUESITAL	664
-------------------	-----

OBSERVACIONES
ADJUDICACION DIRECTA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIAL DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA LIMITE DE ENTREGA 09 DE NOVIEMBRE 2020. En la Dirección de Atención Humanitaria, ubicado en Av. Las Palmas No. 76, Col. Rincón del Agua Azul, Guadalajara, Jalisco, en el horario de 9am a 2pm.

SUBTOTAL	\$ 224,400.00
+16% I.V.A.	\$ 35,904.00
TOTAL	\$ 260,304.00

(DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Datos del Anticipo:

Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tal es garantías.
- En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

- Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionario con especificaciones y/o características diferentes a las solicitudes por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- * Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.

-Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara.


Vigencia del pedido o contrato: 2 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.

No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP810

FORMULÓ

LIC. ALEJANDRA CONCEPCIÓN HUERTA GÓMEZ
DIRECCIÓN DEL ÁREA
DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. VERÓNICA MARÍA GÓMEZ ALCANTAR
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA



CONT-DJ-DCA/066/2020

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA DELEGACIÓN, ATENCIÓN HUMANITARIA Y PROTECCIÓN A LA NIÑEZ PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, PERSONA FÍSICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "LA/EL PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO Y MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019 SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR LA MTRA. **ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2018 EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EN EL CUAL SE DESIGNÓ COMO DIRECTORA GENERAL DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/066/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA DELEGACIÓN, ATENCIÓN HUMANITARIA Y PROTECCIÓN A LA NIÑEZ PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA Y POR LA OTRA EL C. JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, EL 14 DE OCTUBRE DE 2020, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



- V. EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, Y DE IGUAL MANERA POR ASÍ ESTAR ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 NUMERAL 3 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTADO DE JALISCO SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 09 DE OCTUBRE DE 2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA DELEGACIÓN, ATENCIÓN HUMANITARIA Y PROTECCIÓN A LA NIÑEZ PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, PROCESO ADQUISITIVO EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR A "LA/EL PROVEEDOR", PARA QUE PROVEA LOS SERVICIOS REQUERIDOS.
- VI. QUE LA PROPUESTA, FORMULADA POR "LA/EL PROVEEDOR" EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS SERVICIOS, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA "LA/EL PROVEEDOR" QUE;

- I. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE ES UNA PERSONA FÍSICA, MEXICANA MAYOR DE EDAD CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEPORTIVOS.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 676-1, DE LA CALLE CIRCUNVALACIÓN PTE., EN LA COLONIA CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CADJ7607121G4.
- IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VI. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y

ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

- VII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y CONOCE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DE **09 DE OCTUBRE DE 2020**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA DELEGACIÓN, ATENCIÓN HUMANITARIA Y PROTECCIÓN A LA NIÑEZ PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA**, CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS **ORDENES DE COMPRA OC-168-2020, OC-179-2020 Y OC-180-2020**, MISMAS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE QUE EL "**SISTEMA DIF, GUADALAJARA**" POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, ADQUIERA DEL "**LA/EL PROVEEDOR**" CONFORME EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DE **09 DE OCTUBRE DE 2020**, LOS PRODUCTOS SEÑALADOS EN LAS **ORDENES DE COMPRA OC-168-2020, OC-179-2020 Y OC-180-2020** MISMAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO, EN LA CUAL SE DESCRIBE TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR "**LA/EL PROVEEDOR**" EN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL "**SISTEMA DIF, GUADALAJARA**".

SEGUNDA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- "**LA/EL PROVEEDOR**".- SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DE **09 DE OCTUBRE DE 2020**, YA QUE DE NO HACERLO, EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", NO PODRÁ RECIBIR EL **SUMINISTRO DE LAPTOP PARA DELEGACIÓN, ATENCIÓN HUMANITARIA Y PROTECCIÓN A LA NIÑEZ PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA**, QUE SON MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.- "**LA/EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **LAPTOP PARA DELEGACIÓN, ATENCIÓN HUMANITARIA Y PROTECCIÓN A LA NIÑEZ PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF**



GUADALAJARA, EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES MARCADAS EN LAS ORDENES DE COMPRA OC-168-2020, OC-179-2020 Y OC-180-2020, TENIENDO COMO FECHA LIMITE DE ENTREGA EL 09 DE OCTUBRE 2020.

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A "LA/EL PROVEEDOR", POR LA ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA DELEGACIÓN, ATENCIÓN HUMANITARIA Y PROTECCIÓN A LA NIÑEZ PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$728,851.20 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M. N.), CANTIDAD ESTABLECIDA EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 09 DE OCTUBRE DE 2020.

QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "LA/EL PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO "LA/EL PROVEEDOR", ENTREGAR LAS FACTURAS QUE DEBERÁN CONTENER LA VALIDACIÓN POR EL SAT Y SU ORDEN DE COMPRA PREVIAMENTE AUTORIZADA.

SEXTA.- PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE EL PRECIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, SERÁ FIJO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y EL DIVERSO ARTICULO 110 PUNTO 1 DEL REGLAMENTO DE LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN ESOS ORDENAMIENTOS EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 09 DE OCTUBRE DE 2020.

OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DECIMA PRIMERA.- "LA/EL PROVEEDOR" OTORGA DESDE ESTE MOMENTO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CON MOTIVO DE LAS CONSULTAS SOLICITADAS POR TERCEROS, CONFORME AL ARTÍCULO 23 PUNTO 1, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

DECIMA SEGUNDA.- "LA/EL PROVEEDOR" ES SABEDOR DE QUE EL TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTIVIDADES QUE

DESEMPEÑA ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y SE OBLIGA A GUARDAR EL SECRETO SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA CONFIA DA POR LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA Y EN GENERAL DE LOS ASUNTOS QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" LE CONFÍE, Y SE COMPROMETE A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS UTILIZADOS AL FINALIZAR EL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO, PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS QUE RESULTEN OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA". POR LO QUE "LA/EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE INCURRE POR LA FALTA DE DISCRECIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA CONFIA DA, Y EN EL CASO DE INCUMPLIR EN LO ANTES MENCIONADO INCURRIRÁ EN UNA RESPONSABILIDAD PENAL Y CIVIL, ESTO POR ESTAR DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 143 Y 143 TER DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL POR EL ARTÍCULO 128 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.



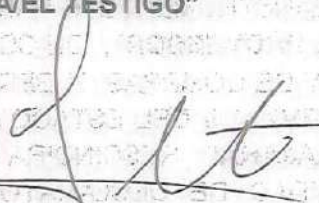

DECIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO Y PARA EL CASO DE QUIEN DIERE LUGAR A ELLO, FUESE "LA/EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO DE FORMA ADMINISTRATIVA, SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL, PUDIENDO APLICAR AL "LA/EL PROVEEDOR", UNA PENA CONVENCIONAL A RAZÓN DEL 10% DEL MONTO PACTADO LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO, IMPORTE QUE PODRÁ SER DESCONTADO DE LAS CANTIDADES QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", LE ADEUDE AL "LA/EL PROVEEDOR".

DECIMA CUARTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LA/EL PROVEEDOR", ASUME DESDE ESTE MOMENTO, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER A CUALQUIER RECLAMO QUE POR DERECHOS DE AUTOR, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE SE PUEDAN GENERAR Y GARANTIZA AL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", SACARLO EN PAZ DE CUALQUIER CONFLICTO QUE POR ELLO SE DERIVE.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 14 DE OCTUBRE DE 2020.



"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL	 C. JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ
 MAESTRA VERÓNICA MARÍA GÓMEZ ALCANTAR DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.	 LIC. ALEJANDRA CONCEPCIÓN HUERTA GÓMEZ DIRECTORA DE ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.